



01



* 1 0 6 2 2 5 2 6 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE JUNIO DE 2011 HORA 11:04:36

R031771791

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LA DOLCE VISTA ESTATE INC SUCURSAL COLOMBIA

N.I.T. : 900270083-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01874773 DEL 28 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV 23 NO 97 73 OFC 702

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ana.botero@haciendalagloria.com

DIRECCION COMERCIAL : TRV 23 NO 97 73 OFC 702

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ana.botero@haciendalagloria.com

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 370 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 175298 DEL LIBRO 06, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD LA DOLCE VISTA ESTATE INC, DOMICILIADA EN PANAMA DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 504 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTÁ D.C. DEL DIA 03 DE MAYO DE 2010 INSCRITA EL DIA 03 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 187854 LA CASA PRINCIPAL LA DOLCE VISTA ESTATE INC (ABSORBENTE) SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES AGROINDUSTRIAS SAN LUCAS S.A. Y PALMERAS RIO AZUL S.A. (ABSORBIDAS) LAS CUALES SE DISOLVERÁN SIN LIQUIDARSE INTEGRANDO SU PATRIMONIO A LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
464	2010/04/22	0031	BOGOTA D.C.	2010/04/28	00186743
504	2010/05/03	0031	BOGOTA D.C.	2010/06/03	00187854
891	2010/07/09	0031	BOGOTA D.C.	2010/07/23	00189325

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2109

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LOS NEGOCIOS Y LAS ACTIVIDADES QUE LA SUCURSAL LLEVARÁ A CABO EN COLOMBIA INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A ESTABLECER, GESTIONAR Y LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE UNA COMPAÑIA DE INVERSIONES,

REALIZAR Y EJECUTAR NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, PARA QUE LA SUCURSAL CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE INTERPRETARÁN AMPLIAMENTE. LA SUCURSAL PODRÁ CON SUS PROPIOS RECURSOS DESARROLLAR SU OBJETO PRINCIPAL MEDIANTE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y ACTOS JUDICIALES CON TERCEROS, QUE INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE BIENES, TANGIBLES E INTANGIBLES, MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTRATOS DE AGENCIA, CONTRATOS DE COMISIÓN, CONTRATOS DE FRANQUICIA, Y DE LICENCIA, ENTRE OTROS QUE TENGAN QUE VER CON LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ INVERTIR EN ASOCIACIONES COMERCIALES DE CUALQUIER SECTOR, EN ACCIONES DE INGRESO FIJO O EN INSTRUMENTOS SIMILARES. PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PERTINENTES O NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO: 1. LA ADQUISICIÓN PARA SU USO DE TODO TIPO DE BIENES, LOS CUALES PODRÁN SER ENAJENADOS, ARRENDADOS, GRAVADOS MEDIANTE PRENDA O HIPOTECA ASÍ COMO TRANSFERIRLOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. 2. SUSCRIBIR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA, EXPEDIR BONOS. 3. REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO, Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO PARA EL CUÁL FUE CREADA. 4. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREAS DE GEOLOGÍA, MINERÍA Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS,

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: Us\$256,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00178838 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) RESTREPO TORRES MARIO	C.C. 000000079912777

QUE POR ACTA NO. 3 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00186449 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE FRANCISCO REYES RAMIRO	C.C. 000000016647056

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL ASÍ COMO SU SUPLENTE TENDRÁN TODOS LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL Y SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA QUE A SU DISCRECIÓN REALICEN TODOS LOS ACTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA REALIZAR A SATISFACCIÓN EL OBJETO PARA EL CUAL SE CREÓ LA PRESENTE SUCURSAL Y EN PARTICULAR PARA: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD LA DOLCE VISTA ESTATE INC., TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD LA DOLCE VISTA ESTATE INC.; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA; 4) NOMBRAR Y/O REMOVER LOS EMPLEADOS QUE DEBAN DESEMPEÑAR CARGOS EN LA SUCURSAL, FIJANDO SU REMUNERACIÓN, ASÍ COMO CONFIRMARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO SE LE



01



106225266

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE JUNIO DE 2011 HORA 11:04:36

R031771791

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

SOLICITE POR PARTE DE LA CASA MATRIZ; 5) MANTENER LOS FONDOS CORPORATIVOS EN CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTES EN LOS BANCOS DEBIDAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DEL DOMICILIO DE LA SUCURSAL. 6) ACEPTAR, DEDUCIR, ENDOSAR, CARGAR Y PROTESTAR CHEQUES, PAGARÉS Y OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS VALORES. 7) OTORGAR, EXIGIR Y TRANSFERIR GARANTÍAS CUANDO SEA NECESARIO, RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA. 8) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CRÉDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O TERCEROS CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA SUCURSAL; ACORDAR LA TASA DE INTERÉS Y LOS TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES, ASEGURÁNDOSE A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO LEGAL EL PAGO DE TALES OBLIGACIONES, CADA VEZ QUE SE ESTIME NECESARIO O DESEABLE; 9) NOMBRAR APODERADOS Y AGENTES ESPECIALES; 10) LAS FACULTADES Y PODERES OTORGADOS A ÉL SE LIMITAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL; 11) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LA DOLCE VISTA ESTATE INC., ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUCURSAL E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 12) SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y UNÁNIME DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁ GARANTIZAR NI COMPROMETER LEGALMENTE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LA DOLCE VISTA ESTATE INC. PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1709 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 0183168 DEL LIBRO VI, COMPARECIO MARIO RESTREPO TORRES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.912.777 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, A ALVARO YAÑEZ PEÑARANDA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.154.303 DE BOGOTA Y TARJETAS PROFESIONAL NO. 9479 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1) PARA QUE INICIE O LLEVE A TÉRMINO POR SÍ O MEDIANTE APODERADO(S) LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS ORDINARIOS O ESPECIALES TENDIENTES A OBTENER PARA EL OTORGANTE LA POSESIÓN DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA HUBIERE PERDIDO. 2) PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 3) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE, ADMITA A ;, LOS DEUDORES PAGOS EN BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y ACEPTÉ GARANTÍAS REALES Y PERSONALES. 9) PARA REMATAR O HACER QUE SE REMATEN BIENES DE SUS DEUDORES. 5) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DEL PODERDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. 6) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE O LAS QUE CONTRAIGA A

NOMBRE DE ÉL Y PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DEUDAS, O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA COMPROMETERLO EN LOS MISMOS. 7) PARA QUE SOMETA A LAS DECISIONES DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CONSTITUIDOS DE ACUERDO A LA LEY, O A LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS, O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN LA INICIACIÓN DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. 8) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LAS PROVIDENCIAS QUE SE PROFIERAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS E INTERPONGA LOS RECURSOS DEL CASO Y PARA QUE EN NOMBRE DEL PODERDANTE INICIE Y TRAMITE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL PODERDANTE. 9) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, A 3 GESTIONES, O RECLAMACIONES O C ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERVENGA O INTERPONGA Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; PARA QUE TRANSIJA Y COMPROMETA CON ELLOS Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRAJUICIO EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL COMPARECIENTE. 10) PARA QUE REPRESENTA JUDICIALMENTE AL MANDANTE O PARA QUE CONSTITUYA A NOMBRE DEL PODERDANTE, APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, LLEGADO EL CASO, Y PARA QUE DELEGA O SUSTITUYA ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE, REVOQUE SUSTITUCIONES, REASUMA, RECIBA, TRANSIJA Y CONCILIE CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIAS. 11) PARA QUE EN GENERAL, ASUMA LA PERSONERÍA DEL MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, RETIRE DOCUMENTOS DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS A MI NOMBRE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN, YA SEA QUE SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE A LOS APODERADOS GENERALES.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 07 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 00186450 DEL LIBRO VI, SE NOMBRÓ COMO APODERADO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO A ALVARO YÁÑEZ PEÑARANDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17.154.303 DE BOGOTÁ D.C., (ENTENDIENDO QUE TENDRÁ FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 178130 DEL LIBRO V, MICHAEL VAUGHAN DURIF IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.621, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL ACOSTA H. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.258, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CITADA SE NOTIFIQUE DE TODOS LOS ACTOS QUE EMITA CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE EN RELACIÓN CON ASUNTOS TRIBUTARIOS, ASÍ COMO PARA QUE EN NOMBRE DE LA MENCIONADA SOCIEDAD PUEDA REALIZAR TODA CLASE DE TRAMITES TRIBUTARIOS, PRESENTACIÓN DE MEMORIALES, DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y CUALQUIER CLASE DE GESTIÓN QUE TIENDA A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD QUE SE EMITA EN MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 895 DE LA NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 179026 DEL LIBRO VI, COMPARECIO MARIO RESTREPO TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.912.777 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL COLOMBIANA DE LA DOLCE VISTA ESTATE INC SUCURSAL COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE JUNIO DE 2011 HORA 11:04:36

R031771791

PAGINA: 3 de 3

ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL JUAN MANUEL ACOSTA HERRERA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.159.258 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CITADA SOCIEDAD SE NOTIFIQUE DE TODOS LOS ACTOS QUE EMITA CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE EN RELACION CON ASUNTOS TRIBUTARIOS, ASI COMO PARA QUE EN NOMBRE DE LA MENCIONADA SOCIEDAD PUEDA REALIZAR TODA CLASE DE TRAMITES TRIBUTARIOS, PRESENTACION DE MEMORIALES, DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y CUALQUIER CLASE DE GESTION QUE TIENDA A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD QUE SE EMITA EN MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00198334 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GORDILLO GOMEZ KELLY JOHANNA	C.C. 000000052906362
REVISOR FISCAL SUPLENTE PARRA TOVAR ADRIANA	C.C. 000000052534902

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00198333 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA BDO AUDIT S A PERO PODRA DARSE A CONOCER COMO BDO	N.I.T. 000008606000639

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JUNIO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. Below the signature is a horizontal line.A large, faint watermark consisting of the number '818' is visible in the background of the page.